



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Cuatro 04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.

PROCESO PERTENENCIA

Nº 2023-00143

DEMANDANTE: ALVARO SEBASTIAN PINEDA DUARTE

DEMANDADO: NOHEMI ARIZA CORTES

Accédase a la petición que formula la señora apoderada de la actora ordenando el emplazamiento de la demandada **NOHEMI ARIZA CORTES**, en la forma establecida en el artículo 293 del C. G. P. en concordancia con el art 108 C.G.P., toda vez que la constancia de devolución de la empresa de correo interrrapidísimo se devolvió con la causal dirección inexistente.

El emplazamiento se efectuará de acuerdo al decreto 806 del 04 de junio del 2020 ART. 10.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ